

PLAN MUNICIPAL DE EMPLEABILIDAD DE TEBA

PLAN CONTRA EL EXILIO JUVENIL



Ayuntamiento de Teba

Primavera 2018

Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, la contratación de una serie de técnicos que atienda las necesidades del Ayuntamiento de Teba.

La vigencia de la misma será hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, con formación de un nuevo proceso o hasta que se declare extinguida por el órgano competente.

Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es), además de en el tablón de anuncios de la Casa de la Cultura.

Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

Requisitos de los solicitantes

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica alguna que le impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta
4. No haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento de obligaciones
6. Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE. No obstante, se tendrán en cuenta aquellas personas ocupadas que tengan tarjeta de mejora de empleo y

estén contratadas por número igual o inferior a 5 horas semanales (20 horas mensuales).

7. Estar en posesión, en su caso, de la titulación directamente relacionada con el puesto

y/o acreditar una experiencia profesional mínima de 6 meses en el puesto que solicite

8. Para el desempeño de funciones que requieran la posesión de una serie de conocimientos, teóricos o prácticos, podrá articularse un procedimiento de conocimiento de los mismos.

Causas de exclusión

- Rechazar una oferta de empleo. La no aceptación de una oferta de empleo significará el paso del aspirante al último lugar del listado. La segunda renuncia supondrá la eliminación de la Bolsa.
- Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma Bolsa de Trabajo.
- Una mala actuación profesional, bien por el trato personal, negligencia profesional, haya sido objeto de queja justificada y se compruebe que su actuación profesional ha sido incorrecta.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en las presentes bases o la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, supondrá la expulsión inmediata del registro.
- Encontrarse en situación de incapacidad permanente.

No serán motivos de exclusión los siguientes supuestos:

- Que el solicitante, en el momento del llamamiento, no pueda incorporarse por motivos justificados de Incapacidad Laboral, presentando un parte médico o baja. En este caso se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si para el siguiente llamamiento, el solicitante sigue en situación de Incapacidad Laboral, pasará a ser inscrito en la última posición de la Bolsa de Empleo.
- Acreditar fuerza mayor que justifique la negativa o la renuncia. En este caso el aspirante conservará el puesto.
- Que el solicitante, en el momento del llamamiento, se encuentre trabajando. En este caso tendrá que acreditarlo documentalmente

(contrato de trabajo, vida laboral,...) y pasará a ser inscrito en el último lugar de la Bolsa de Empleo.

Órgano de contratación

En cumplimiento con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el personal será seleccionado por el Ayuntamiento de Teba a través de un tribunal de valoración designado y convocado por el órgano municipal competente.

Carácter temporal de las contrataciones

Tendrán el carácter temporal tales contrataciones siguiendo el artículo 18 del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Teba.

Solicitudes, plazos de presentación y documentación a presentar

Las solicitudes para formar parte del presente proceso (**Anexo II**) deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los criterios del solicitante que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

El plazo de entrega de solicitudes será **del 1 de junio al 29 de junio** (ambos inclusive) en horario **de 9 a 14 horas y se entregarán en el Ayuntamiento**, o en alguno de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la Casa de la Cultura y en la web municipal (www.teba.es), el listado provisional de aspirantes *ADMITIDOS* y *EXCLUIDOS*, así como aquellos que necesiten subsanar documentación. En esta primera lista provisional, se indicará la causa de exclusión, solicitándose la documentación oportuna a las solicitudes que proceda (falta de documentación).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del listado provisional de Admitidos y Excluidos. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en la Bolsa de Empleo.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de aspirantes Admitidos por orden de puntuación.

Una vez publicada, se abrirá un plazo de 5 días hábiles desde su publicación para la presentación de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

Finalizado éste, se publicarán las listas definitivas.

*En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

Técnicos, labores y sistema de selección

Historiador

La contratación de un historiador emana de las necesidades que en un pueblo como Teba, con el potencial desarrollo de su patrimonio y el excelso catálogo de yacimientos posee. Su labor es servir de dinamización en todo el aspecto patrimonial del Ayuntamiento de Teba, en todas sus vertientes.

Para su puesta en funcionamiento desde el primer momento, requiere disponer de un elevado e importante marco conceptual de las cualidades de la orografía tebeña y de su rico patrimonio.

Tal y como se justificó en el Plan Empleo Joven, tiene cierta vinculación con aspectos programáticos, tales como: desde el lineamiento 40 al 49, siendo las de mayor relevancia:

40 - Tomar las medidas necesarias para evitar la acelerada destrucción y expolio de yacimientos

44 - Planificar progresivamente una serie de actuaciones arqueológicas que ayuden a poner en valor algunos yacimientos arqueológicos tebeños

45 - Creación de un programa de visitas específicas a determinados yacimientos, así como su señalización y difusión

46 - Dotar de homogeneidad e integrar el Centro de Interpretación del Castillo y nuestro Museo Municipal, e insertarlas en una red municipal de visitas junto a la Iglesia, Museo Parroquial...

48 - Darle vida a nuestro Museo.

Labor marco a desarrollar:

1.-Paulatina planificación de la digitalización del Archivo Histórico, debiendo presentar al final del contrato la cronología del mismo, mediante informe actualizado.

2.-Implementar medidas de impulso que sean creativas, para fomentar el conocimiento y la participación del Certamen de Historia Local

3.-Organización de la III de las Noches con Historia

4.-Ayuda, junto a la Concejalía de Patrimonio Histórico, de la Creación de Certámenes y Conferencias Históricas en el último Tercio del año

5.-Informar y planificar el cumplimiento del Plan Director del Castillo de la Estrella

6.-Facilitar y ser partícipe municipal de la excavación en la Cueva de las Palomas

7.-Ayudar a inventariar y actualizar el catálogo de yacimientos entregado por la Diputación de Málaga, así como a finalizar la actualización del Inventario de Piezas del Museo Histórico Municipal.

8.-Organizar y planificar, con recursos propios y externos, el plan museológico del futuro Museo Histórico Municipal

9.-Colaborar con la creación de ideas y futuros museos de otra índole

10.-Planificar y concertar posibles excavaciones arqueológicas en el periodo 2018-2019

11.-Ser el enlace municipal en el proyecto que ha suscrito el Ayuntamiento Municipal con D. Eduardo García Alfonso en los Castillejos

12.-Plantear cuantas actuaciones estime necesarias en los diferentes yacimientos arqueológicos del municipio, así como su vigilancia y protección

13.-Crear cuantas iniciativas disponga para la puesta en valor y conocimiento del patrimonio local

14.-Dinamizar en las redes sociales el patrimonio histórico tebeño

15.-Realizar campañas y dinamizar la vida del actual Museo Municipal

16.-Tutorizar la declaración de BIC de cuantos yacimientos lo requieran

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)
 - Licenciatura en Historia o Historia del Arte: 50 puntos
 - Licenciatura similares de letras: 30 puntos
 - Otras licenciaturas: 20 puntos
 - Bachiller: 10 puntos
 - Sin titulación: 0 puntos
2. **Conocimiento y puesta en valor del Plan Director del Castillo de la Estrella** (50 puntos)
3. **Conocimiento y puesta en valor del conjunto de yacimientos históricos del municipio** (100 puntos)
4. **Planificación de campañas de arqueología y difusión del patrimonio local** (20 puntos)

5. **Creación y coordinación de Proyectos de Congresos de carácter histórico en el municipio (30 puntos):**
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 250 puntos**

Comunicación y marketing

La contratación municipal de un técnico experto en comunicación y marketing tiene la finalidad de ayudar al Equipo de Gobierno en la organización, puesta en valor y conocimiento ciudadano de las gestiones municipales, haciendo especial hincapié en la preparación de borradores y esquemas que permitan a la ciudadanía mejorar su crítica y control hacia los responsables municipales. Igualmente, posee un ligazón con las diferentes escuelas municipales y el conocimiento público de las experiencias y normativas locales, tales como sensibilización ante temas de interés público o el conjunto de ayudas sociales municipales.

Tiene especial vinculación con los siguientes lineamientos del programa electoral: 64, 72, 73, 94 y 105.

64 - Aumentar los índices de transparencia

72 - Creación de una marca local que sea sello de identidad de productos tebeños

73 - Fomentar el consumo de productos autóctonos

94 - Promoveremos la fundación de una radio local

105 - Pondremos en marcha un programa de campus deportivo dirigido a niños/as durante el verano

Labor marco a desarrollar:

1.-Publicitar en las redes sociales la actividad municipal

2.-Elaborar informes periódicos sobre diferentes aspectos de la actividad municipal

3.-Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento la radio local con los recursos existentes

4.-Elaborar un marco de extensión de la transparencia municipal a todos los sectores sociales

5.-Creación de modelos que ayudan a la fiscalización gubernamental mediante los recursos municipales por parte de la ciudadanía.

6.-Elaboración y redacción de notas de prensa sobre actos y actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Teba

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)
 - Licenciatura en Comunicación y Márketing: 50 puntos
 - Licenciatura similares: 30 puntos
 - Otras licenciaturas no similares: 20 puntos
 - Bachiller: 10 puntos
 - Sin titulación: 0 puntos
2. **Plan de Publicidad y Propaganda de las actividades municipales** (10 puntos)
3. **Integración de la comunicación y la participación ciudadana** (50 puntos)
4. **Creación de una marca local** (10 puntos)
5. **Mejora de la transparencia** (50 puntos)
6. **Proyecto de radio cultural** (80 puntos)
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 200 puntos**

Participación ciudadana

La contratación municipal de un técnico experto en participación ciudadana deviene de la necesidad de reajuste municipal, quedando encargada la anterior técnica en otras facetas. Su finalidad es la puesta en funcionamiento de redes de participación que suponga el empoderamiento efectivo de la ciudadanía para la toma de decisiones.

Tiene especial vinculación con los siguientes lineamientos del programa electoral:

Labor marco a desarrollar:

- 1.-Implementación de un modelo de toma de decisiones horizontal
- 2.-Puesta en práctica de los presupuestos participativos
- 3.Organización del debate sobre el Plan Contra el Exilio Juvenil: vivienda y empleo
- 4.-Participación ciudadana de nuestros mayores
- 5.-Fomentar el tejido asociativo municipal
- 6.-Facilitación de la fiscalización ciudadana de las tareas municipales
- 7.-Reglamentación plenaria e inserción de debates ciudadanos en el mismo
- 8.-Organización de debates sobre el estado del municipio, juventud...
- 9.-Dinamizar medios de comunicación locales

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)
 - Licenciatura en Ciencias Políticas, Sociología o Derecho: 50 puntos
 - Licenciatura similares de letras: 30 puntos
 - Otras licenciaturas: 20 puntos
 - Bachiller: 10 puntos
 - Sin titulación: 0 puntos
2. **Modelo de participación ciudadana** (100 puntos)
3. **Modelo de Presupuestos Participativos** (20 puntos)

4. **Fiscalización de las labores municipales del Equipo de Gobierno** (20 puntos)
 5. **Reglamentación plenaria** (20 puntos)
 6. **Organización de debates ciudadanos de interés general** (40 puntos)
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 200 puntos**

Turismo

La contratación municipal de un técnico experto en turismo tiene su motivación en la necesidad de despegar y crear un modelo turístico para el municipio. Se entronca, de igual forma, con el programa electoral del Equipo de Gobierno, concretamente en los lineamientos: 45, 50, 51 y 52.

45 - Creación de un programa de visitas específicas a determinados yacimientos, así como su señalización y difusión

50 - Instaurar un Punto de Información Turística

51 - Potenciación de un turismo sostenible

52 - Fomentar iniciativas culturales que impulsen el desarrollo y conocimiento de nuestro patrimonio, historia y cultura

Labor marco a desarrollar:

1.-Implementación del modelo y la marca turística desarrollada por la Concejalía de Turismo

2.-Desarrollar el Punto de Información Turístico

3.-Creación de red de senderos municipales

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)

- Licenciatura en Turismo: 50 puntos
- Licenciatura similares de letras: 30 puntos
- Otras licenciaturas: 20 puntos
- Bachiller: 10 puntos
- Sin titulación: 0 puntos

2. **Creación de un Punto de Información Turística** (50 puntos)

3. **Programa de rutas senderistas** (50 puntos)

4. **Implementación de un modelo de turismo sostenible en Teba** (100 puntos)

- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 200 puntos**

Cultura y Juventud

La contratación municipal de un técnico en cultura y juventud nace de la idea de potenciar y mejorar las deficientes condiciones sociales y laborales del municipio, fundamentalmente de su juventud, y de la necesidad de lograr una mayor dinamización respecto a la cultura. Tiene vinculación con los siguientes lineamientos políticos del Programa Electoral del Equipo de Gobierno:

52.-Fomentar iniciativas culturales que impulsen el desarrollo y conocimiento de nuestro patrimonio, historia y cultura

57.-Dinamizaremos de mejor manera el grupo de teatro y sus medios de ensayo

84 -Apoyar y asesorar a todas aquellas iniciativas juveniles de creación de empresas

88.-Facilitaremos el acceso a la vivienda y auto-construcción

91.-Daremos participación a jóvenes en la toma de decisiones que le incumban

92.-Promoción del asociacionismo juvenil a través del asesoramiento jurídico gratuito

Labor marco a desarrollar:

1.-Explicaciones jurídicas y profesionales sobre temas como: tributos, ayudas sociales, mercado de trabajo, etcétera.

2.-Información sobre el estado de las bolsas de empleo y su organización

3.-Asesoramiento bancario, financiero y contractual

4.-Elaboración de marcos de desarrollo cultural: teatro, literatura y cine.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Conocimiento de la red de ayudas públicas y salidas profesionales para la juventud** (25 puntos)
2. **Asesoramiento jurídico en temas contractuales, financieros y bancarios** (25 puntos): nivel básico
3. **Información pública de las gestiones municipales** (50 puntos)

4. **Elaboración de una planificación del desarrollo cultural en el municipio** (100 puntos)
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 200 puntos**

Resultado final del proceso

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados anteriores dará como resultado la puntuación final. Dicha puntuación será la que determine el orden de los solicitantes en el proceso, publicándose la relación por orden de puntuación de mayor a menor de todos los candidatos.

La puntuación respecto a la presentación de la titulación se completará con la presentación de la misma.

Respecto a la baremación de los proyectos, se valorará la exposición pública de los proyectos fijadas en fecha y hora por el Ayuntamiento de Teba. Los aspirantes podrán dotarse de guiones y presentaciones para explicar su proyecto.

Jornada, horario de trabajo, salario y duración del contrato

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a **tiempo completo** y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo al siguiente esquema:
 - a. Historiador: horario de tarde
 - b. Comunicación y marketing: horario de mañana
 - c. Participación ciudadana: horario de tarde
 - d. Turismo: horario de tarde
 - e. Cultura y juventud: horario de mañana
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación. La duración de cada contrato será hasta 15 de junio de 2018.
3. **Salario.**
 - a. Sueldos y complementos: 1.200€

b. Indemnizaciones fin contrato, finiquito vacaciones y finiquito paga

Recursos

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

En Teba, a 1 de junio de 2018

Fdo.: Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del NIE del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Documentación de estar en posesión de la titulación requerida
- Proyecto a desarrollar

ANEXO II -MODELO DE SOLICITUD PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ

DNI			
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Teléfono/s			

	Historiador
	Comunicación y Márketing
	Participación Ciudadana
	Turismo
	Cultura y Juventud

Fdo: Teba,de junio de 2018

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente señalados en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Así mismo AUTORIZA al Ayuntamiento de Teba a solicitar en su nombre, ante el Organismo acreditativo que corresponda, la acreditación de los documentos anteriormente señalados. Le informamos que al solicitar su inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Teba, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de la solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Teba le informa que sus datos serán incorporados al fichero Gestión de Personal cuya finalidad es Gestión, registro y selección del personal, control de la presencia, turnos y partes de trabajo. Elaboración de la nómina. Gestión de la formación. Gestión de las prácticas de estudiantes. Aplicación del régimen disciplinario. Registro de órganos de representación del personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Teba, Plaza de la Constitución, 13. 29327 Teba (Málaga).